



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178 - 2019-MDM/A

Miraflores, 21 de octubre del 2019

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MDM/A, Informe N°00898-2019-UGTH; Informe N°00365-2019-MDM/GPPR, Informe N°00900-2019-UGTH, Informe Legal N° 483-2019-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2019/MDM, de fecha 21 de enero del 2019, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su Artículo Primero, se acordó: "Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que mediante actos resolutivos apruebe las Bases para los procesos de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Distrital de Miraflores, garantizando un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2019-2022";

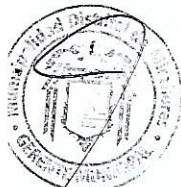
Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MDM/A, de fecha 07 de octubre de 2019, se resuelve en su Artículo Primero aprobar las Bases para el Proceso CAS N° 003-2019-MDM, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, encargando a la Comisión Evaluadora el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes bajo responsabilidad;

Que, con Informe N°00898-2019-UGTH, de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Gestión del Talento Humano solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto Racionalización que se hagan las verificaciones correspondientes para otorgar una nueva disponibilidad presupuestal en atención a la variación en los montos de los sueldos ofertados en el Proceso CAS N° 003-2019-MDM, para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Secretaria General, los cuales detalla en dicho informe;

Que, mediante Informe N°00365-2019-MDM/GPPR, de fecha 21 de octubre del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, habiendo realizado el análisis comparativo entre lo programado en el PIA Institucional, S/. 3 789.801. 00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS UN CON 00/100 SOLES) y la demanda de gasto S/. 3 468 997.30 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES), se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, mediante Informe N° 00900-2019-UGTH de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Gestión del Talento Humano informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, con Resolución N°171-2019-MDM/A se resuelve aprobar las Bases para el Proceso CAS N° 003-2019-MDM, sin embargo de la revisión de los requerimientos efectuados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Secretaria General, se ha verificado que existe diferencia en los montos de los sueldos para los puestos ofertados, por lo que a efecto de cumplir con eficiencia de dicho proceso de selección, solicita la aprobación de la Fe de Erratas para su publicación oficial en la página de la entidad;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 483-2019-GAJ/MDM, de fecha 21 de octubre del año 2019, es de la opinión que es procedente, mediante Resolución de Alcaldía, aprobar la Fe de Erratas de la Convocatoria CAS N° 003-2019, a fin que se modifiquen las Bases de la misma respecto a los puestos ofertados para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Secretaría General y se pueda proseguir con el proceso de selección; de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Fe de Erratas de la Convocatoria CAS N° 003-2019-MDM, a fin que se modifiquen las Bases de la misma respecto a los puestos ofertados para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Secretaría General y se pueda proseguir con el proceso de selección; de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR las Bases de la Convocatoria CAS N° 003-2019-MDM, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

(Página 1) Sobre los sueldos del cargo de POLICIA MUNICIPAL I de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el cargo de SISTENTE ADMINISTRATIVO I de la Gerencia de Secretaría General:

COD	CARGO	CANT	GERENCIA O UNIDAD	SUELDO
3	Policía Municipal I	20	Gerencia de Servicios a la Ciudad	930.00
16	Asistente Administrativo I	1	Gerencia de Secretaría General	1200.00

DEBIO DECIR:

COD	CARGO	CANT	GERENCIA O UNIDAD	SUELDO
3	Policía Municipal I	20	Gerencia de Servicios a la Ciudad	1100.00
16	Asistente Administrativo I	1	Gerencia de Secretaría General	1500.00

DICE:

(Página 4) Condiciones Esenciales del cargo de POLICIA MUNICIPAL I

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Gerencia de Servicios a la Ciudad
Duración del Contrato	Inicio: Firma del Contrato Termino: (02) meses
Remuneración Mensual	S/. 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles) Incluyen montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada Laboral 48 horas semanales Disponibilidad para trabajar en horario acorde a la necesidad de la Municipalidad

DEBIO DECIR:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Gerencia de Servicios a la Ciudad
Duración del Contrato	Inicio: Firma del Contrato Termino: (02) meses
Remuneración Mensual	S/. 1100.00 (Mil cien con 00/100 soles) Incluyen montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada Laboral 48 horas semanales Disponibilidad para trabajar en horario acorde a la necesidad de la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

DICE:

(Página 16) Condiciones Esenciales del cargo de SISTENTE ADMINISTRATIVO I de la Gerencia de Secretaría General.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Gerencia de Secretaría Municipal Palacio Municipal Av. Unión N° 316 Miraflores
Duración del Contrato	Inicio: Firma del Contrato Termino: (02) meses
Remuneración Mensual	S/. 1200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles) Incluyen montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	

DEBIO DECIR:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Gerencia de Secretaría Municipal Palacio Municipal Av. Unión N° 316 Miraflores
Duración del Contrato	Inicio: Firma del Contrato Termino: (02) meses
Remuneración Mensual	S/. 1500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) Incluyen montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Evaluadora y a la Unidad de Gestión de Talento Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; debiendo incorporarse la fe de erratas a las Bases del Proceso Cas N° 003-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Comisión Evaluadora, a la Unidad de Gestión de Talento Humano, así como a las instancias que corresponda y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ
Raul E. Azpicueta Cáceres
RAUL E. AZPICUETA CÁCERES
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ
Reg. Martha A. Macedo de Mamani
Reg. Martha A. Macedo de Mamani
(E) ALCALDIA